LITORALPRESS

Fecha: 30-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 18.798, de 2025.- Autoriza convocatoria para proveer cargo que se indica**

Pág. : 5
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.186 | Lunes 30 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2664616

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

AUTORIZA CONVOCATORIA PARA PROVEER CARGO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 18.798 exenta.- Santiago, 2 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.325, de 2021, Ley de Migración y Extranjería; en el decreto con fuerza de ley N° 1-21.325, de 2021, que fija la planta del personal del Servicio Nacional de Migraciones; en la resolución N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 de la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, el Servicio Nacional de Migraciones es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del presidente de la República por intermedio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- El artículo 157 de la Ley N° 21.325, Ley de Migración y Extranjería, que establece las funciones del Servicio Nacional de Migraciones.

3.- Que, para poder cumplir con sus funciones y misión institucional, este Servicio requiere proveer un (1) cargo vacante de nivel central a la fecha de dictación del presente acto administrativo, de nivel central, en calidad jurídico a contrata, asimilado al Estamento Profesional, con grado 10° de la Escala Única de Sueldos (EUS), para que la persona que lo ocupe cumpla función de Jefatura de la Unidad de Permisos Temporales en el Exterior, del Departamento de Residencias Temporales.

4.- Que, la resolución N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, establece en su artículo 13° que los Servicios Públicos deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades, en base a los criterios que la misma norma señala.

5.- Que, en el artículo 14º de la referida resolución N° 1, de 2017, se señala que el proceso de reclutamiento y selección contemplado en el artículo anterior será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o bajo régimen de Código del Trabajo.

6.- Que, el artículo 15 de la resolución N° 1, de 2017, establece que los servicios públicos deberán publicar, a través del portal www.empleospublicos.cl o aquel que determine la Dirección Nacional del Servicio Civil, todas las convocatorias a procesos de Selección para la provisión de cargos a contrata y bajo régimen de Código del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 30-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – RENUNCIAS CONCESIÓN
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 18.798, de 2025.- Autoriza convocatoria para proveer cargo que se indica**

Pág. : 6
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

7.- Que, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de este Servicio, por medio del Profesional encargado, gestionará el proceso de reclutamiento y selección del postulante que ocupará el cargo vacante de nivel central a la fecha de dictación del presente acto administrativo, de nivel central, en calidad jurídico a contrata, asimilado al Estamento Profesional, con grado 10º de la Escala Única de Sueldos (EUS), para que la persona que lo ocupe cumpla función de Jefatura de la Unidad de Permisos Temporales en el Exterior, del Departamento de Residencias Temporales.

Resuelvo:

1.- Autorízase convocatoria para proveer un (1) cargo vacante de nivel central a la fecha de dictación del presente acto administrativo, de nivel central, en calidad jurídico a contrata, asimilado al Estamento Profesional, con grado 10° de la Escala Única de Sueldos (EUS), para que la persona que lo ocupe cumpla función de Jefatura de la Unidad de Permisos Temporales en el Exterior, del Departamento de Residencias Temporales, considerando en el procedimiento de reclutamiento y selección lo establecido en la resolución N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

2.- Publíquese convocatoria para proveer el cargo señalado en el resuelvo anterior, en el Portal de Empleos Públicos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de la resolución N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Publíquese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Gabriela Cabellos Huarcaya, Directora Dirección Jurídica, Servicio Nacional de Migraciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl